



Sexta Compañía de Bomberos de Conchalí-Huechuraba

“Bomba Suecia”

Capitanía “Bomba Suecia”, 18 de Enero de 2016

Oficiales, Voluntarios y Personal Rentado

Conforme al Art. 8 °.- del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí-Huechuraba, que dispone...“Toda persona por el solo hecho de ingresar a la Institución presta adhesión a los Estatutos y Reglamentos, prometiendo su fiel cumplimiento, y en resguardo del prestigio y honorabilidad del Cuerpo de Bomberos de Conchalí y de sus ideales de bien público, cumplirá estrictamente lo que a continuación se indica:

Inciso g) Cumplir fielmente todas las obligaciones que contrae en su carácter de Bombero

Art. 9 °.- Serán deberes y atribuciones de los Voluntarios:

Inciso c) Obedecer las órdenes que impartan sus superiores jerárquicos en los actos del servicio o en los cuarteles;

Art. 137 °.- Los Bomberos deberán obediencia a sus Jefes en los actos del servicio y en el cuartel, deberán asimismo, **respeto al uniforme** y a los Oficiales y entre sí guardarán mutua consideración.

Por lo tanto con esta fecha se ha dictado la siguiente:

ORDEN DEL DIA N° 06/2016

El uniforme debe ser respetado, por todos los miembros de la institución, sin excepciones, por lo tanto:

1. El uniforme, debe estar sujeto a mantenimiento por cada uno de los voluntarios, después de cada acto del servicio.
2. No podrá el voluntariado dejar por un periodo de más de 24 horas su uniforme, sin una mantención de este (Lavado, Secado, Reparado, etc.).
3. El uniforme, no podrá estar para su secado a la vista de personas ajenas a la institución (patio de entrada al cuartel).
4. El uniforme, podrá estar en vehículos de voluntarios, respetando el mismo estándar de mantención, que el uniforme en el cuartel.



Sexta Compañía de Bomberos de Conchalí-Huechuraba

“Bomba Suecia”

5. El uniforme cuando se use en presentaciones o cursos, deberá estar impecable, salvo si existió un llamado de la especialidad del uniforme a usar en las anteriores 24 horas.
6. El uniforme de Trabajo Limpio y el Uniforme de Rescate limpio con zapatos de seguridad o bototos impecablemente lustrados, en presentaciones.
7. **Prohíbese a los Oficiales o Voluntarios hacer uso del Uniforme de Otro Voluntario u Oficial.**
8. **Prohíbese** guardar uniformes en la Guardia Nocturna, a todo aquel Oficial o Voluntario, que no está cumpliendo rol de guardia. El personal **No asumirá** responsabilidad por uniformes que no sean de dotación de esta.
9. El extravió o deterioro de cualquier prenda a cargo es de **exclusiva responsabilidad** del Voluntario, por lo cual la Junta de Oficiales será la encargada la modalidad de pago de la prenda.

Comuníquese a la Compañía, mediante publicación en el diario Mural de Cuartel

Juan Carlos Bravo Valpreda
Capitán

cc. Director de Compañía,
Secretaría de Compañía
Archivo